



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 NOV. 2025

**VISTO:** la invitación a participar de la XI Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad — CONFCAT25, que se celebrará entre los días 12 y 14 de noviembre del año corriente, en la ciudad de Lima, República del Perú.

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Andrés Recalde, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el organizador del evento cubrirá el alojamiento, transporte desde y hacia el aeropuerto en Lima, y alimentación durante los días del evento (3 almuerzos y 2 cenas).

III) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima es de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiún con 00/100);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Andrés Recalde, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 11 y 15 de noviembre de 2025, para participar de la XI Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad — CONFCAT25.

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (11/11), más el 10% (diez por ciento) de

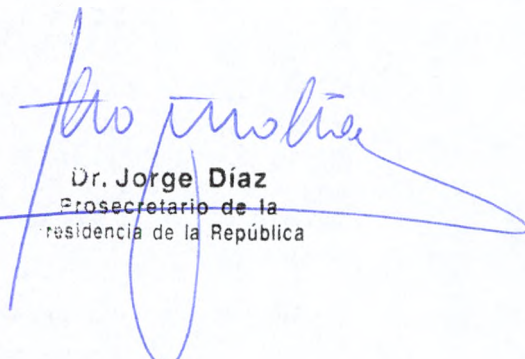
3 (tres) días (12/11, 13/11 y 15/11), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (14/11), para la ciudad de Lima, que ascienden en total a U\$S 209,95 (dólares estadounidenses doscientos nueve con 95/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Lima - Montevideo no podrá superar los U\$S 1029,25 (dólares estadounidenses mil veintinueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 895 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
residencia de la República